

INFORME TÉCNICO N° 023-2023

A : CPC. JESÚS GEOVANI RAMOS GUEVARA
DE : Bach. KAREN MILAGROS MAMANI CCAMA
ASUNTO : BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBRTANTES CALIFICADOS COMO RAEE
FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N.° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF.
- 1.3. Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.4. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de bienes estatales calificados como residuos y aparatos electrónicos - RAEE" aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N.° 008-2021-EF-54.01
- 1.5. Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante oficio N° 243-2022-D.I.E. "AB" el director de la IE N° 43022 "Amparo Baluarte" solicita la baja de cinco (5) bienes muebles calificados como RAEE-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 2.2. Que, mediante oficio N° 344-2022-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", la directora de la IE Ángela Barrios de Espinoza solicita la baja de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales, en calidad de sobrantes.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Los BIENES MUEBLES PATRIMONIALES calificados como RAEE en calidad de sobrantes se encuentran descritos en el Anexo II "Relación de bienes calificados como RAEE - sobrantes" que forma parte del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. El artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.
- 4.2. El Decreto Legislativo N.° 1439 señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles. Con relación al componente de Administración de Bienes, corresponde a la Dirección General de Abastecimiento regular el procedimiento para la gestión de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, pues constituyen bienes muebles por las características señaladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF
- 4.3. La Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 en el literal h) del numeral 4.2 establece que la gestión de bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 4.4. Que, el numeral 2 del artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por la Resolución Directora N° 0006-2022-EF/54.01, establece: "4.3.2 **Respecto de los bienes muebles patrimoniales sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado**



por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01".

- 4.5. La Directiva N.° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N.° 008-2020-EF-54.01 y modificada por Resolución Directoral N.° 008-2021-EF-54.01, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, siendo a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM.
- 4.6. Aunado a ello, el punto IV Definiciones de la Directiva citada en el párrafo antecedente, señala: "*Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma*" y "*RAEE, aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también componentes, accesorios y consumibles*"
- 4.7. Que, el sub numeral 6.2. de las disposiciones generales de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, señala: "Los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación". (Subrayado nos corresponde)
- 4.8. Que se procedió con la revisión in situ de los bienes cuya baja se solicitó conjuntamente que el Operador PAD I de la UGEL Mariscal Nieto quien revisó los equipos y confirmó la inoperatividad de todos los bienes deviniendo en RAEE. Asimismo se identificó que estos aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil, por lo que, se encuentran inoperativos y habiendo sido descartados o desechados por los directos usuarios, adquieren la calidad de residuos, asimismo pudo observarse que se encontraban en mal estado de conservación. En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.
- 4.9. Los bienes muebles fueron recogidos en su momento y trasladados a las instalaciones del EDUCENTRO Moquegua perteneciente a la UGEL Mariscal Nieto a fin de mantenerlos en custodia (sito en el Malecón Ribereño s/n), siendo un total de 28 bienes muebles patrimoniales calificadas como RAEE, surgiendo la necesidad de darles la calidad de sobrantes, habiendo sido colocados en el primer piso, tomándose las medidas necesarias a fin de conservar su integridad.
- 4.10. De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, identificación y en aplicación del numeral 7.2.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 que indica lo siguiente: "Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I". (Subrayado nos corresponde).
- 4.11. De lo manifestado, con relación a los documentos señalados en el numeral II. Antecedentes del presente Informe Técnico, se determina que los veintiocho (28) bienes se encuentran en calidad de sobrantes y que no se encuentran en el registro patrimonial de la entidad.
- 4.12. Por lo expuesto, corresponde recomendar la disposición de veintiocho (28) bienes muebles calificados como RAEE en calidad de sobrantes, señalados en el Anexo II.



V. OBSERVACIONES

- 5.1. Los bienes materia del presente Informe Técnico se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM, "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; de acuerdo al Anexo I del citado Decreto Supremo, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario.
- 5.2. Los bienes materia del presente Informe Técnico no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo de la Oficina de Patrimonio de la UGEL Mariscal Nieto, sin embargo están en posesión de la entidad por más de un año, por lo que, se sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

VI. CONCLUSIÓN

Se concluye que, de acuerdo con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve un informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente.

VII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, que la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional, del presente Informe Técnico y Anexo II; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N.° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N.° 008-2021-EF/54.01

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Anexo II "Relación de bienes calificados como RAEE – sobrantes"
2. Declaración Jurada de posesión de bienes
3. Copia del oficio N.° 243-2022-D.I.E. "AB".
4. Copia del oficio N.° 344-2022-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL NIETO


Bach. Karen Milagros Mamani Ccama
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO

RESPONSABLE DE OCP

(1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:

- a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
- c) Apéndice B: para subasta pública

(2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinentes.

**ANEXO II
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES**

ENTIDAD: **UGEL MARISCAL NIETO**

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor neto \$1.	Ubicación física del bien	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE (4)
1	S/C	CAÑON MULTIMEDIA	VIEWSONIC	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.2	0.0022	C	I
2	S/C	CAÑON MULTIMEDIA	VIEWSONIC	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.65	0.00265	C	I
3	S/C	CAÑON MULTIMEDIA	VIEWSONIC	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.2	0.0022	C	I
4	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	5.3	0.0053	C	I
5	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MIRAY	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.9	0.0079	C	I
6	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
7	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
8	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
9	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
10	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.4	0.0114	C	I
11	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.4	0.0114	C	I
12	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
13	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11	0.011	C	I
14	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
15	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
16	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
17	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
18	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
19	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
20	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
21	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
22	S/C	MONITOR	IBM	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.7	0.0117	C	I
23	S/C	MONITOR	LG	-	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.6	0.0026	C	I
24	S/C	ACCESORIOS DE CPU	-	-	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	0.85	0.00055	C	I
25	S/C	ACCESORIOS DE CPU	CYBERTEL	-	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	0.55	0.00055	C	I
26	S/C	ACCESORIOS DE CPU	MICRONICS	-	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	90	0.00085	C	I
27	S/C	ACCESORIOS DE CPU	OCLPASSED	-	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	0.55	0.00065	C	I
28	S/C	WOOFER	MICRONICS	-	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	2	2.75	0.00275	C	I
TOTALES										311.45	0.22225		



(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
(4) Condición: Operativo-Inoperativo